Lic. Griselda A. Talavera M.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **D Y D IMPORT S.A. RUC N° 80060132-7**, domiciliada en España c/ Belice 440, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **DIOSNEL ALFREDO ALMADA ARANDA**, con Cédula de Identidad N° **2.082.614,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS*** " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.198**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 346

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	TUBO FLUORECENTE DE 20W	VIVION	CHINA	UNIDAD	400	5.000	2.000.000
2	3	TUBO FLUORECENTE DE 40W	VIVION	CHINA	UNIDAD	100	5.500	550.000
3	4	CINTA AISLADORA MEDIANA	3M	CHINA	UNIDAD	20	2.750	55.000

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

DyD Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 944 116

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

4	5	CINTA AISLADORA GRANDE	3M	CHINA	UNIDAD	20	4.650	93.000
5	6	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	TACSA	ARGENTINA	UNIDAD	30	5.750	172.500
6	9	FICHA TRIPLE	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	2.500	125.000
7	10	FICHA MACHO	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	1.750	87.500
8	11	FICHA HEMBRA	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	1.750	87.500
9	12	TOMA CORRIENTE CON PICO SUPRESOR	OMEGA	CHINA	UNIDAD	50	14.000	700.000
10	16	CABLES 2 X1 TIPO CORDON POR ROLLO	PHELIX	CHINA	UNIDAD	3	120.000	360.000
11	17	CABLES 2 X 2 TIPO CORDON POR ROLLO	BC	CHINA	UNIDAD	3	200.000	600.000
12	18	CANALETA PARA CABLE 20 X 30 MM	PHELIX	CHINA	UNIDAD	20	6.250	125.000
13	19	CAPACIMETRO	DIGITAL	CHINA	UNIDAD	1	110.000	110.000
14	20	LLAVE BIPOLAR DE 32 AMP	ICA/DC POWE	CHINA	UNIDAD	50	24.500	1.225.000
15	21	PICO TOMA	DC POWER	CHINA	UNIDAD	100	2.500	250.000
16	22	PICO LLAVE	DC POWER	CHINA	UNIDAD	100	2.500	250.000
17	23	PLACA DE 2 PUNTOS	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	2.500	125.000
18	24	PLACA DE 3 PUNTOS	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	2.500	125.000
19	25	PANEL LED DE 40W EMB. 60X60	ARGO	CHINA	UNIDAD	80	215.000	17.200.000
20	26	PANEL LED RECTANGULAR DE ADOSAR 18W	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	30.000	1.500.000
21	27	PANEL LED DE EMBUTIR REDONDO DE 24W	DC POWER	CHINA	UNIDAD	50	40.000	2.000.000
22	28	FOCO LED TIPO BULBO DE 20W	PHELIX	CHINA	UNIDAD	100	20.000	2.000.000
23	29	FOCO LED TIPO BULBO DE 7W	PHELIX	CHINA	UNIDAD	50	8.750	437.500

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Lic. Graciela A. Talavera M.
Profesional VIII

SyD Import S.A.
RUC: 80069103-7
Tel.: (021) 304 116

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

24	30	PORTALAMPARA TIPO PLAFON - RECTANGULAR	RIO	CHINA	UNIDAD	20	2.500	50.000
25	31	FAROLA LED ALUMBRADO PUBLICO DE 230W CON KIT DE BRAZO METALICO	BC	CHINA	UNIDAD	9	475.000	4.275.000
26	32	REFLECTOR LED 100W	DC POWER	CHINA	UNIDAD	10	175.000	1.750.000
27	33	REFLECTOR LED 50W	DC POWER	CHINA	UNIDAD	10	75.000	750.000

Total: ***37.003.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Guaranies Treinta y siete millones tres mil guaranies) IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, Jefa de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Eduardo Molinas Ovelar
Presidente

DyD Import S.A.
Tel.: (021) 984 116

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 06 mes Agosto y año 2019.

Abog. Elio Molinas Ovelar
Presidente

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: Sr. **DIOSNEL ALFREDO ALMADA ARANDA** en nombre del **Proveedor.**

UyU Import S.A.
RUC: 80060132 - 7
Tel.: (021) 924 116